

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 0361/22

AYUNTAMIENTO DE POYALES DEL HOYO

A N U N C I O

Habiéndose adoptado en sesión plenaria de fecha 28 de diciembre de 2021, acuerdo de modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por prestación de servicios de cementerio municipal y otros servicios fúnebres de carácter local, y no habiéndose presentado reclamaciones durante el período de exposición al público, queda la misma aprobada definitivamente, publicándose el texto de la Ordenanza que ha sido modificado en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CEMENTERIO MUNICIPAL Y OTROS SERVICIOS FÚNEBRES DE CARÁCTER LOCAL

Modificar el artículo 7 de la Ordenanza Reguladora, que queda redactado como sigue a continuación:

“Artículo 7. Cuota tributaria.

1. Colocación de lápidas en sepulturas: 24 €/año.
2. Ocupación de nicho o cuerpo máximo hasta 49 años: 500 €.
3. Balconcillos: 15 €/año.
4. Sepultura de tres cuerpos máximo hasta 75 años: 3.320,01 €.
5. Columbario máximo hasta 49 años: 158,99 €.
6. Sepultura de dos cuerpos máximo hasta 75 años: 2.213,34 €.”

Contra el acuerdo de aprobación, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Poyales del Hoyo, 16 de febrero de 2022.

La Alcaldesa, *Julita Martín Fernández*.